

En la base séptima, punto 1, el primer párrafo se sustituye por el siguiente:

«1. Méritos generales: Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, excepción hecha de sus organismos autónomos, serán valorados con los datos profesionales consignados por los propios interesados bajo su responsabilidad en el anexo 4, comprobados por los Servicios de Personal del Departamento.»

Por otra parte, procede la exclusión de las plazas que a continuación se relacionan, por no reunir los requisitos fijados en las bases de la convocatoria: Número de orden 4, Jefe de Servicios de Estudios, nivel 26, en la Vicesecretaría General Técnica; número de orden 7, Jefe de Servicio de Análisis Socioeconómico, nivel 26, en la Vicesecretaría General Técnica (adscrito a la Dirección General de Análisis Económico y Presupuestario); número de orden 16, Jefe de Servicio de Relaciones Bilaterales CEE, nivel 26, en la Secretaría General Relaciones Agrarias Internacionales; número de orden 28, Jefe de Servicio de Registro Interior y Asuntos Generales, nivel 26, en la Secretaría General de Oficialía Mayor; número de orden 42, Jefe de Servicio de Productos Vitivinícolas, nivel 26, en la Secretaría General de Cultivos Industriales; número de orden 84, Jefe de Servicio de Estudios Económicos Financieros, nivel 26, en la Secretaría General de Industrias del Azúcar, Cereales y Forestales, y el número de orden 85, Jefe de Servicio Industrial de Aceite y Manipulación Producción Hortofrutícola, nivel 26, en la Secretaría General de Industrias del Azúcar, Cereales y Forestales.

El número de orden de los restantes puestos se mantendrá inalterable.

Madrid, 15 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 17), el Director general de Servicios, José Manuel Sánchez San Miguel.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal. Departamento.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

6769 *RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se establece la fecha y el procedimiento para la petición de plazas de la categoría de Médicos Peditras-Puericultores de Equipos de Atención Primaria.*

De conformidad con lo previsto en la base octava, 1, de la convocatoria (Resolución de 1 de julio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 16), a continuación se establece la fecha y el procedimiento para la petición de plazas de Médicos Peditras-Puericultores de Equipos de Atención Primaria.

Habiendo sido publicadas en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud y los Gobiernos Civiles las calificaciones finales obtenidas en el conjunto de las pruebas selectivas, en las que figuran en primer lugar los aspirantes seleccionados por el sistema de promoción interna, y a continuación los procedentes del sistema general de acceso libre, la adjudicación se efectuará según la puntuación obtenida en el conjunto de las pruebas (sumando la calificación asignada en las fases de oposición y concurso).

En caso de empate se resolverá a favor de quien obtenga la mayor puntuación en la fase de oposición; de persistir la igualdad, en quien obtenga la mejor puntuación en la fase de concurso, aplicándose sucesivamente y por riguroso orden, los apartados del baremo en el supuesto de que siguiera persistiendo el empate. En última instancia, la plaza se adjudicará al aspirante de mayor edad.

Los aspirantes seleccionados deberán presentarse necesariamente al acto de asignación de destinos provistos de documento nacional de identidad, pasaporte o documento oficial que permita su identificación personal.

Se entenderá que renuncian a la prioridad obtenida aquellos aspirantes que no comparezcan personalmente o mediante representante con poder suficiente, otorgado ante Notario, el día y hora en que fuesen convocados para elegir destino, aunque podrán, no obstante, ocupar el orden de prioridad que en el momento de personarse se siguiera en el acto de asignación, siempre que existieran aún plazas vacantes por asignar.

Una vez solicitada la plaza, de entre las que figuran relacionadas en el anexo I de la convocatoria, no se admitirá nueva petición de otra, ni siquiera en el caso de renunciar a la primera.

Mesa de asignación

El martes, día 9 de abril de 1996, se constituirá en Madrid, en la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, calle Alcalá, 56 (entrada por calle Alfonso XI), la Mesa de asignación de destinos, y se irá llamando a los aspirantes por riguroso orden de puntuación total individual, de mayor a menor.

El llamamiento comenzará a las nueve horas y continuará hasta su finalización ese mismo día.

Madrid, 13 de marzo de 1996.—El Secretario general, José María Mayorga Burgos.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

6770 *ORDEN de 5 de marzo de 1996 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales (Instituto Nacional de Servicios Sociales).*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Instituto Nacional de Servicios Sociales) dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar para la provisión de puestos que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos/Escalas de los grupos A y B.

De otra parte, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Asuntos Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Real Decreto, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden y que se describen en anexo II, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes del anexo I, adscritas a los grupos A y B, los funcionarios de carrera de la Seguridad Social y de la Administración Civil del Estado pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción de personal docente, investigador, sanitario, de servicios postales y de telecomunicaciones, de instituciones penitenciarias.